

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, paso a despacho el presente proceso para fijar fecha para remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto. Cabe precisar que la solicitud fue presentada desde el pasado 10 de septiembre del año inmediatamente anterior, pero se estaba en espera de la petición de aclaración elevada a la Oficina de Catastro Departamental, contenida en los oficios Nros. 441 y 490, la cual ya se allegó al expediente.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado Nº 2015-00121-00

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina de Catastro Departamental de Antioquia en el escrito que reposa a folio 271, en el que hace precisión y claridad en sentido de que los predios con matrículas Nros. 005-1441 y 005-1443, son totalmente diferentes, con sus fichas prediales y cédulas catastrales correspondientes, procede el despacho a fijar fecha para remate en este asunto.

En consecuencia fija el **día 4 de marzo del año 2021, a las 9.00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles con matrículas Nros. 005-1441; 005-1435; 005-1437; 005-1445, 005-1447.

Los bienes objeto de subasta fueron valuados pericialmente de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C. General del Proceso, en las siguientes sumas:

Inmueble con matrícula Nro. 005-1441, denominado el Encanto, avaluado en la suma de **\$148.167.480**

Inmueble con matrícula Nro. 005-1435, denominado La Alsacia, avaluado en la suma de **\$51.447.702**

Inmueble con matrícula Nro. 005-1437, denominado La Gloria, avaluado en la suma de **\$375.964.368**

Inmueble con matrícula Nro. 005-1445, denominado El Palomar, avaluado en la suma de **\$116.290.926**

Inmueble con matrícula Nro. 005-1447, denominado Los Arrayanes, avaluado en la suma de **\$268.300.542**

Siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo para ser postor hábil, en la cuenta

de depósitos judiciales N° 051012031001, que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo canal de acceso es <https://call.lifesizecloud.com/6493286>, con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.
3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.
4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

La publicación del aviso de remate se surtirá en el periódico El Colombiano de la ciudad de Medellín, en la forma y términos indicados en el artículo 450 del C. General del Proceso.

Actúa como secuestre, el señor Jairo Jaramillo Sepúlveda, quien se localiza en la calle 71 Nro. 35-09 de Medellín. Teléfonos: 5165809 y 3172148931.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728e308047c8d240ef497671d94933d4928fc596c1fa192cce82e10b08d39bb8**
Documento generado en 23/11/2020 09:06:14 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>